

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 21 de Mayo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
N° 16.396	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 766 del 14/05/02 - Creación de cursos en unidades educativas de la Pcia. (Polimodal).....	1953
M.P.E. N° 767 del 14/05/02 - Otorga plazo adicional a la firma Complejo Monumento Güemes S.A. para finalización de obras (Decreto N° 5.237/98)	1953
M.G.J. N° 768 del 14/05/02 - Pone en vigencia el Reglamento para las Elecciones del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1954
S.G.G. N° 769 del 14/05/02 - "Primeras Jornadas Regionales de Educación - Nuevas Herramientas Educativas": Interés Pcial.	1955

DECRETO SINTETIZADO

M. Ha. N° 765 del 14/05/02 - Reestructuración presupuestaria.....	1956
---	------

RESOLUCION DELEGADA

M.G.J. N° 80 D del 14/05/02 - Aprueba Carta de Servicios de la Dirección Gral. Provincial del Trabajo	1956
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 137 D del 10/05/02 - Renuncia del Dr. Alejandro Daniel Herrera como Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado.....	1959
M.G.J. N° 138 D del 14/05/02 - Decreto N° 2.719/01: Rectificación parcial.....	1959
M. Ha. N° 139 D del 14/05/02 - Resolución Delegada N° 83 D/02: Modificación.....	1959
M.S.P. N° 140 D del 15/05/02 - Jubilación por invalidez.....	1959

CONCURSO DE PRECIOS

N° 717 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 13/02	1959
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 716 - Liendo, Carlos Guillermo - Expte. N° 000391/00	1960
N° 715 - Ensinas, Anacleto; Burgos de Ensinas, Carmen - Expte. N° 035.860/01.....	1960
N° 714 - Aguilar, Leonor - Expte. N° 33.030/01.....	1960
N° 699 - Niz, Nicolás - Expte. N° 31.633/01.....	1960
N° 698 - Alberdi, Abel - Expte. N° 14.030/01.....	1960
N° 696 - Chuichuy, Cecilio - Expte. N° 11.419/01	1961

Pág.

N° 692 - Oieni, Juana y otros - Expte. N° 25.940/01	1961
N° 691 - Silvestre, Jacinto Reyes - Expte. N° 40.444/00	1961
N° 687 - Caballero, Mario Bartolomé - Expte. N° 11.822/01	1961
N° 686 - Cardoso, Jesús Rolando - Expte. N° 005.891/00	1961

REMATE JUDICIAL

N° 705 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° T-657/01	1962
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 711 - Jorge Alfredo; De la Zerda, María Laura (pequeño) - Expte. N° 33.011/01	1962
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 706 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. (Liquidación Forzosa) - Expte. N° 034.807/01	1963
N° 703 - Juan Carlos Ibáñez y Carmen Manzur - Expte. N° 025.183/01	1963

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 675 - Agencia Seguridad Salta S.R.L.....	1964
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 718 - Asociación Bioquímica de Salta, para el día 07/06/02	1964
N° 688 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta, para el día 06/06/02	1964

ASAMBLEA

N° 704 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 13/06/02.....	1965
--	------

RECAUDACION

N° 719 - Del día 20/05/2002.....	1965
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 766

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-12.080/02 Cpos. I, II, III, IV y 42-12.081/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y prórroga en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación y prórroga de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades.

Que la creación del 1er. año 1ª división de Adultos en el turno noche del Colegio Secundario N° 5.013 "Fray Mamerto Esquiú" no implica erogación debido a que la misma se cubrirá con personal docente que posee horas extraclases.

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis aconsejan hacer lugar a lo gestionado, a partir de la fecha que en cada caso se indique.

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que dichas creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse, a partir del 01/03/02 las creaciones de cursos que se consignan, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I.

Art. 2° - Prorróganse, a partir del 01/03/02 las creaciones que se detallan en el Anexo II que se adjunta, en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término, dispuestas en el presente decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 767

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 136-7.208/98, 136-6.188/98 Cde. 1, 136-7.208/98 y Cde.

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la firma Complejo Monumento Güemes S.A., ratificado mediante Decreto N° 5.237/98, suscripto en el marco de la Ley N° 6.064; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga a la firma Complejo Monumento Güemes S.A. beneficios fiscales, como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión presentado por la misma, consistente en la construcción de un Hotel de Cinco Estrellas localizado en la Avda. Ejército del Norte N° 330 de la ciudad de Salta, conforme a las especificaciones que obran en la Memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia.

Que a la fecha, la obra comprometida presenta retrasos en relación a los plazos originalmente acordados, conforme a las inspecciones técnicas que corren agregadas a fs. 140/142 y 146/148.

Que ante requerimientos del Ministerio de la Producción y el Empleo, sobre la situación de atraso en la ejecución de las obras, la firma presenta descargo fundado en razones técnicas y económico-financieras y una solicitud de ampliación del plazo para la culminación de las obras de 24 meses a partir del mes de abril del corriente año.

Que la firma informa que contrataron a la Cadena Hotelera Marriott, la administración del emprendimiento y se comprometen a efectuar inversiones adicionales de aproximadamente 1.400 m2. con destino a un Casino Internacional, lo que le permitirá lograr un nuevo perfil al emprendimiento.

Que dada la prolongada recesión económica imperante, que incide especialmente en la obtención de fuentes de financiamiento propio y fiscales, corresponde atender la solicitud de prórroga.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la firma Complejo Monumento Güemes S.A. un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente, para la finalización de las obras de construcción de un Hotel Cinco Estrellas ubicado en calle Avda. Ejército del Norte N° 330 de la ciudad de Salta, en el marco del Decreto N° 5.237/98.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 768

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. N°s. 41-40.421/02; 199-25.606/02; 199-25.797/02.

VISTO la Ley 7.121; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se crea el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta como

entidad autárquica y descentralizada vinculado directamente al Poder Ejecutivo.

Que por la misma norma se prevé la constitución de los órganos de dirección y administración del Instituto.

Que a los efectos de la determinación de los representantes ante aquellos órganos de conducción, se debe establecer los mecanismos electivos que aseguren la representatividad de las distintas comunidades y etnias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 15 y 144, Inc. 3° de la Constitución de la Provincia y Ley N° 6.811.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese en vigencia el denominado Reglamento Para las Elecciones del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Reglamento para Elecciones del I.P.P.I.S.

Artículo 1° - El presente Reglamento será de aplicación en todas las elecciones de autoridades del I.P.P.I.S.

Art. 2° - A los efectos de una acabada participación de todas las comunidades aborígenes, se ha consensuado con las mismas el espíritu del presente.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo deberá convocar con una antelación de 60 (sesenta) días el llamado a elecciones de autoridades del Instituto, la que deberá contener:

- El día y hora en que se deberá realizar la elección por comunidades.

- Nómina de Comunidades habilitadas.

- Lugar y fecha en donde se realizará el Plenario.

Art. 4° - El Padrón de Comunidades estará a cargo de la Dirección General de Personas Jurídicas. La inscripción se hará hasta 40 (cuarenta) días corridos antes de la fecha de elecciones. Vencido el plazo señalado, la Dirección ordenará la exhibición del padrón de Comunidades Aborígenes provisorio en las sedes de los Municipios donde existan comunidades aborígenes.

Las Comunidades que habiéndose registrado dentro del término y no figurasen en ese padrón o estuviesen anotados erróneamente, tendrán derecho a reclamar las tachas e impugnaciones que estimen corresponder ante la Dirección, durante los 10 (diez) días a partir de la exhibición.

Resueltas las tachas e impugnaciones, la Dirección aprobará el padrón definitivo y ordenará una nueva exhibición con una antelación de 15 (quince) días a la fecha de las elecciones.

Art. 5° - Organos de Contralor: Será Tribunal Electoral de Garantía un Tribunal compuesto por: El Secretario General de la Gobernación, el Secretario de Estado de Gobierno, el Secretario de Derechos Humanos, el Subsecretario de Area de Frontera y el Director General de Personas Jurídicas, o quienes éstos designen al efecto, los que se constituirán al momento de la convocatoria.

Veedor. Podrá designarse veedor electoral a los señores Jueces de Paz, a Docentes o Agentes Sanitarios del lugar, quienes tendrán la función de controlar y verificar el normal desarrollo del acto donde se elija al representante de la Comunidad ante la Asamblea.

Art. 6° - La elección de los representantes de las distintas comunidades ante la Asamblea, deberá ser realizada en forma simultánea en el lugar de asentamiento de la respectiva comunidad.

Art. 7° - Los representantes serán elegidos por simple mayoría de votos, los que se expresarán, conforme a la tradición, por aclamación.

Podrán elegir, los miembros de la Comunidad mayores de 18 (dieciocho) años, quienes acreditarán su identidad con el D.N.I.

Podrán ser electos, todos los miembros de la comunidad, mayores de 18 (dieciocho) años que, por tradición o cultura étnica los habiliten como candidatos.

Art. 8° - En el caso de Comunidades integradas por más de una etnia o grupo étnico, el representante al momento de ser electo, deberá manifestar que a los efectos de la elección del miembro que conformará el Consejo del I.P.P.I.S., lo hará por una sola etnia. Tal manifestación se hará constar en el Acta de Elección confeccionada al efecto, la que deberá contener:

- Lugar y fecha de la elección.
- El nombre de la comunidad.
- Nombre y apellido de los Candidatos propuestos.
- Nombre y apellido del Candidato electo y a qué etnia representa.
- La firma de, el Jefe o cacique de la Comunidad, los candidatos propuestos, del electo, del veedor y del

encargado de la Seguridad (Policía, Gendarmería, Ejército).

Art. 9° - El Acta de Elección deberá ser remitida dentro de las cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Personas Jurídicas para su toma de razón, la que habilitará un Registro donde se asentarán las nóminas de las Asambleas.

Art. 10. - Comunicado el resultado de las elecciones de las distintas comunidades, la Dirección General de Personas Jurídicas tendrá por habilitados a dichos miembros para que, divididos por etnias se reúnan en Plenario donde se realizará la elección del representante de la etnia ante el Consejo del I.P.P.I.S.

Art. 11. - Plenario: En el lugar y fecha indicados por la convocatoria, se constituirá el Tribunal Electoral de Garantía el que con la nómina confeccionada por la Dirección General de Personas Jurídicas habilitará la elección del representante de la etnia, la que se efectuará de acuerdo al Artículo 7°.

Art. 12. - El resultado de la elección se hará constar en un Acta confeccionada con los recaudos del Artículo 8° y remitirse a la Dirección General de Personas Jurídicas a los efectos del Artículo 9°.

Art. 13. - Una vez tomada razón del resultado de la elección y en el plazo de cuarenta y ocho horas, la Dirección General de Personas Jurídicas emitirá Resolución proclamando a los electos, resolución que deberá ser remitida al Poder Ejecutivo.

Art. 14. - Aprobada la resolución por el Poder Ejecutivo, en el mismo instrumento pondrá en funciones a los miembros del I.P.P.I.S. electos.

Salta, 14 de mayo de 2002

DECRETO N° 769

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-0081.713/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fundación Madelmo Díaz, solicita de declaren de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Regionales de Educación - Nuevas Herramientas Educativas", a llevarse a cabo en el marco de la Expo Metán 2002, en la ciudad de San José de Metán, desde el 15 al 19 de mayo de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas contarán con disertantes profesionales de la educación, de nuestro medio y de otras provincias.

Que se desarrollarán los siguientes temas: Marketing Educativo, Comunicar para Enseñar y Tecnologías de Innovación.

Que están dirigidas a la comunidad educativa en general, funcionarios públicos y graduados en carreras de formación técnicas docentes y estudiantes.

Que la organización de dicho evento se realiza en forma mancomunada con docentes de la Región Sur de la Provincia.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial apoyar acontecimientos de esta naturaleza,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Primeras Jornadas Regionales de Educación - Nuevas Herramientas Educativas", las que se llevarán a cabo en el marco de la Expo Metán 2002, en la ciudad de Metán, entre el 15 y el 19 de mayo de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 765 - 14/05/2002 - Expte. N° 07-4.634/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, por un monto de Pesos seis mil (\$ 6.000) y de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 01, Gobernación - Unidad de Organización 03 - Fiscalía de Estado - Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

* Inciso 3, Servicios No Personales \$ 6.000

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Gobernación - Unidad de Organización 03 - Fiscalía de Estado - Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11.

* Inciso 2, Bienes de Consumo \$ 6.000

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 14 de marzo de 2002

RESOLUCION N° 80 D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, característica y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo ditaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 395/01.

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 395-D/01.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Osvaldo Rubén Salum

Ministro

de Gobierno y Justicia

CARTA DE SERVICIOS

Jurisdicción:

Ministerio de Gobierno y Justicia

Unidad de Organización:

Dirección General Provincial del Trabajo

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y GESTION DE LA CARTA DE SERVICIOS:

Sr. José Antonio Herrera

Dirección: General Güemes 550

C.P. 4400

Salta - Salta

Teléfonos (0387) 4318451, Centrex: (4727)**Fax:** (0387) 4318454, Centrex: (4728)**Delegaciones del Interior:****Tartagal**

Dirección: San Martín N° 296

Teléfono: 03875-424026

Orán

Dirección: Coronel Egües y Pellegrini

Teléfono: 03878-42307

Metán

Dirección: Mitre 87

Rosario de la Frontera

Dirección: Melchora Figueroa de Cornejo 21

Teléfono: 03876-42499

Joaquín V. González

Dirección Dorrego 58

Teléfono: 03877-421375

General Güemes

Dirección: Alberdí y Apolinario Saravia

Horario de Atención al Público: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 14:00.

Prestaciones de los Servicios:

Departamento Reclamaciones Individuales

Asesorar y realizar los trámites a trabajadores que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- * Negativa de trabajo verbal, de parte de la patronal.
- * Trabajadores sin registrar (en negro).
- * Reducción de jornada de trabajo y de sueldo.
- * Sueldos atrasados.

- * Falta de pago Aportes y Contribuciones Sociales y Previsionales.

- * Aplicación Sanciones disciplinarias con propósito de despedir con causa, para no abonar indemnizaciones.

- * Falta de entrega de documentación laboral (certificaciones de servicios y remuneraciones).

- * Acuerdos de pago por desvinculación laboral. etc.

Horario de Atención al Público: Lunes a viernes de Hs. 08:00 a 16:00.

Departamento Policía de Trabajo

Realizar inspecciones a pedido del trabajador, programadas o a pedido de los sindicatos, con el objeto de:

- * Regularizar situaciones de trabajadores sin registrar, (es muy importante que en una inspección laboral, el empleado que sea consultado por el inspector, manifieste datos verdaderos ya que éstos pueden ser muy importantes y beneficiosos).

- * Implementar que las empresas entreguen ropa de trabajo.

- * Blanquear los trabajadores en negro.

- * Solicitar comprobantes de pago de sueldos y aportes sociales y previsionales.

- * Verificar condiciones dignas de labor, etc.

Departamento Accidentes de Trabajo:

Hacer cumplir a los empleadores las prestaciones en especies y dinerarias a aquellos trabajadores que al momento de haber sufrido un accidente se encontraban sin registrar y sin la protección de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, ya sea que el infortunio se haya producido en el trabajo, camino de la casa al trabajo, o de regreso del trabajo al hogar.

- * El trabajador, familiar o cualquier otra persona, debe denunciar en el Destacamento Policial de la Jurisdicción donde se halla producido el accidente.

- * Comunicar a la patronal sobre el suceso.

- * Denunciar en la oficina de Accidentes de Trabajo.

- * Solicitar junta médica, etc.

Oficina de Higiene y Seguridad:

- * Verificar que los ambientes de trabajo reúnan las condiciones para desarrollar actividades laborales que no pongan en peligro la salud de los trabajadores.

- * Analizar y medir la contaminación en ambientes de trabajo.

- * Dictaminar sobre la insalubridad del trabajo.

Departamento Asesoría Legal:

* Asesorar a los trabajadores sobre la legislación laboral.

* Efectuar procedimientos para hacer valer sus derechos.

* Representar en sede judicial gratuitamente a trabajadores.

* Realizar homologación de acuerdos de pago entre partes.

* Asesorar sobre huelgas, no prestación de los servicios, etc.

Departamento Secretaría General:

* Autenticar y certificar copias de documentación laboral.

* Extender certificados (trabajador desempleado, etc.).

* Realizar audiencias de conflictos colectivos de trabajo entre representantes patronales y representantes de los trabajadores.

Conciliación y Arbitraje:

* Efectuar procedimientos preventivos de crisis de acuerdo a las legislaciones laborales vigentes: Decretos N°s. 328/88, 264 y 265/02 y Ley N° 24.013, Art. 98/105.

* Realizar audiencias para estos fines entre: Funcionarios del organismo, sindicatos representantes de los trabajadores y la patronal.

* Llevar a cabo acuerdos colectivos sobre jornadas de trabajo, sueldo, etc.

Departamento Contable:

* Verificar que el pago realizado por la patronal (indemnización, sueldo de acuerdo a la función que realiza el trabajador, etc.) sea de acuerdo a lo que establecen las normas laborales.

* Hacer efectivo el pago de acuerdos celebrados en cualquier oficina del organismo de Trabajo.

* Proporcionar información sobre los Convenios colectivos que amparan al trabajador.

* Verificar el pago realizado por la patronal, sobre accidentes de trabajo, incapacidad, etc.

División Sumarios y Multas:

* Notificar a los empleadores que hayan sido inspeccionados, para que en un plazo de cinco días hábiles, presenten la documentación que falta exhibir.

* Instruir sumario administrativo a los empleadores que no cumplieron con la requisitoria de la inspección laboral.

* Realizar las resoluciones para las multas por infracción a las normativas laborales, etc.

Oficinas de Libros y Planillas:

* Rubricar los Libros y Planillas de Hojas Móviles, de acuerdo a lo normatizado por LCT, Art. 52 y Ley N° 24.467, Arts. 84 al 88.

* Resolver sobre pedidos de centralización de documentación laboral de acuerdo al Protocolo Adicional N° 113/91, sobre Rúbrica de documentación laboral.

* Rubricar las libretas de trabajo para conductores de transporte de pasajeros, choferes de taxis, remisses y transporte escolar.

Oficina de Archivo:

* Mantener en reserva los expedientes resueltos en sede administrativa, hasta que se solicite su reactivación por el reclamante o su representante.

* Hasta que sea solicitado por el Juzgado Laboral.

* Otorgar copias del mismo a pedido de la persona interesada (reclamante, representante, parte demandada).

Mesa de Entradas:

* Informar sobre la oficina en que se encuentran las actuaciones iniciadas por el trabajador o la patronal, a los fines de agilizar sus trámites.

* Recibir las notas presentadas en el Organismo, asignando N° de Expediente o de Nota al trámite iniciado, etc.

Oficina de Estadísticas:

* Informar respecto a las actuaciones realizadas en el Organismo en el período solicitado por el ciudadano, dando cumplimiento a la transparencia fiscal.

Compromisos de Calidad:

* Dar participación ciudadana, para mejorar el servicio de atención, por medio de: Sondeo de opiniones y sistema de Reclamos, Quejas y Sugerencias.

* Aplicar la mejora continua, mediante la capacitación de los empleados.

* Evaluar sobre el nivel de cumplimiento y el compromiso contraído.

* Aplicar medidas correctoras.

* Implementar Manuales de Misiones y Funciones y de Procedimientos.

* Realizar el Decálogo de los Derechos de los Ciudadanos.

* Difundir los servicios.

* Atender las consultas.

Sistema para la Recepción de Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, la Dirección General Provincial de Trabajo ha implementado un Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos.

La Dirección, cuenta con un impreso normatizado para la presentación de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, por medio del cual se puede ejercer este derecho (Decreto N° 3.009/00). Podrá utilizarse cualquier otro formato, siempre y cuando se presente por escrito y firmado. Asimismo podrá presentarse a través de otros sistemas legalmente previstos o realizarse por carta, teléfono, fax o directamente en la Mesa de Entradas de nuestra Dirección.

Presentarse a través de otros sistemas legalmente previstos o realizarse por carta, teléfono, fax o directamente en la Mesa de Entrada de nuestra Dirección.

En un plazo aproximado de 48 horas desde la recepción nos pondremos en contacto con el ciudadano, por teléfono o por carta para dar respuesta a la sugerencia, reclamo o queja en un plazo no superior a los 15 días.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 137 D - 10/05/2002.

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Daniel Herrera, D.N.I. N° 18.474.476, a su designación como Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado a partir de la notificación de la presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 138 D - 14/05/2002 - Expte. N° 64-62.143/01.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.719/01, a efectos de dejar establecido que la vigencia de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Héctor Manuel Silva, D.N.I. N° 7.991.605, es desde el 01/09/01 al 31/08/02 y no como se consigna en el referido instrumento legal.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 139 D - 14/05/2002 - Expte. N° 18-9.299/98 orig.

Artículo 1° - Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 83 D/02 del Ministerio de Hacienda el que quedará redactado de la siguiente manera: "Queda establecido que las matrículas correspondientes a los lotes resultantes del loteo que se aprueba, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva de los Servicios y del Certificado de No Inundabilidad Definitivo expedido por los entes respectivos".

Art. 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 140 D - 15/05/2002 - Expte. N° 728/02 - código 122.

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de enero de 2002, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, presentada por el doctor Marcos Fernández, D.N.I. N° 11.104.051, legajo N° 65387, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 04 (orden 02, Decreto N° 1.034/96) profesional asistente en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 766, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 717

F. N° 133.879

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 13/2002

Apertura: 27/05/2002.

Horas: 12:00.

Adquisición: Placas radiográficas.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 21/05/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 716

F. N° 133.877

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Liendo, Carlos Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 000391/00, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 10 de mayo de 2002. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2002

O.P. N° 715

F. N° 133.876

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María J. Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Ensinas, Anacleto; Burgos de Ensinas, Carmen - Sucesorio", Expte. N° 035.860/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de abril de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 23/05/2002

O.P. N° 714

R. s./c. N° 9.562

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría N° 1, de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Aguilar,

Leonor - Sucesorio", Expte. N° 33.030/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en Boletín Oficial y en diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 10 de abril de 2002. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin cargo

e) 21 al 23/05/2002

O.P. N° 699

F. N° 133.852

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación. Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Sucesorio de Niz, Nicolás"; Expte. N° 31.633/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de marzo de 2002. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2002

O.P. N° 698

F. N° 133.853

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alberdi, Abel"; Expte. N° 14.030/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de agosto de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/05/2002

O.P. N° 696

R. s/c. N° 9.557

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Chuichuy, Cecilio - Sucesorio", Expte. N° 11.419/01, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de febrero de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 692

F. N° 133.845

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Oieni, Juana y otros - Sucesorio", Expte. N° 25.940/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juana Oieni y de Antonio Cuva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 08 de mayo de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 691

F. N° 133.843

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Silvestre Jacinto Reyes", Expte. N° 40.444/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como

herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados, desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de setiembre de 2001. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 687

F. N° 133.831

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, departamento General San Martín, en los autos caratulados: "Sánchez, Marcelina Pastora s/Sucesorio de Caballero, Mario Bartolomé", Expte. N° 11.822/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Tartagal, 08 de mayo del año dos mil dos. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 686

F. N° 133.830

La Dr. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cardoso, Jesús Rolando s/Sucesorio", Expte. N° 005.891/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 19 de abril de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 705

F. N° 133.859

J.M. Leguizamón N° 1881 -
Tel./Fax 4320401**Por: DANTE RAMON ARANDA****JUDICIAL CON BASE****Dos inmuebles altura Hipólito Yrigoyen al 2100**

Remate: Jueves 23 de mayo de 2002, a Hs. 18:05, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1° Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 25.771, Sección O, Manzana 405, Parcela 7, Dpto. Capital. Extensión: 10,00 m., Fdo. 30,00 m. Límites: N. Lote N° 8, S. Lote N° 10, E. propiedad de la sociedad Obreros Ladrilleros, O. calle Yrigoyen, Sup. s/m. 300,00 m², datos según cédula parcelaria.

Base \$ 490,00 corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal

2° Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 25.772, Sección O, Manzana 405, Parcela 8, Dpto. Capital. Extensión: 10,00 m., Fdo. 30,00 m. Límites: N. Lote N° 7, S. lote vendido a Albino Zambrano, E. propiedad de la sociedad Obreros Ladrilleros, O. calle Presidente Yrigoyen, Sup. s/m. 300,00 m², datos según cédula parcelaria.

Base \$ 490,00 corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentran ubicados en calle Hipólito Yrigoyen entre los N°s. 2125 y 2183, se trata de dos terrenos baldíos contiguos, poseen pared medianera en su costado S., N. y E., no poseen construcción alguna. Estado de ocupación: Se encuentran desocupados y deshabitados, son usados como entrada por la Empresa Transporte Automotor Noroeste Argentino S.R.L., pasan por la calle todos los servicios (agua, luz eléctrica, gas natural, cloaca, canal por cable, teléfono), la calzada es de asfalto, la vereda es de tierra, línea de colectivo N° 11. Informe Sr. Oficial de Justicia.

Forma de pago: Seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Soc.) c/Transporte Automotor Noroeste Argentino S.R.L. s/Ejec. Fiscal"; Expte. N° T-657/01.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas, Matrícula N° 25.771, Aguas de Salta \$ 634,64 fs. 29; Matrícula N° 25.772, Aguas de Salta \$ 634,64 fs. 32, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica, asimismo teniendo en cuenta la Resolución en pleno de la C.N. Civ. de fecha 01/02/99, en los autos "Servicios eficientes/Yabra, Roberto Isacc s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres días diario El Tribuno. Visitas: Lunes 20 y martes 21 de mayo de Hs. 10:00 a 11:00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401. Salta, 08 de mayo de 2002. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 20 y 21/05/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 711

F. N° 133.863

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en calle Deán Funes N° 523, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados: "Jorge, Alfredo; De la Zerda, María Laura s/Concurso Preventivo (Pequeño)"; Expte. N° 33.011/01, hace saber el día 15 de abril de 2002 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Alfredo Jorge y María Laura de la Zerda, CUIT N°s. 23-16307162-8 y 20-16000072-5 respectivamente, ambos con domicilio en calle Julio Argentino San Millán N° 223 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dante Daniel Amador, con domicilio en calle Alberdi N° 53, Primer Piso, ofs. 9 y 10, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 21 de junio de 2002 en el domicilio arriba consignado, los días martes y miércoles de Hs. 18:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 21 de agosto de 2002 o el siguiente hábil y del Informe General el día 03 de octubre de 2002. Publíquese

por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 16 de mayo de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 24/05/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 706

F. N° 133.861

El Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Liquidación Forzosa"; Expte. N° 034.807/01. Ordena: Que se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación y de la Pcia. de Salta y diario de circulación de la ciudad de Salta, comunicando la apertura de la Liquidación Forzosa de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. y de las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan, haciendo saber que los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse hasta el día cuatro de julio de 2002 (04/07/02), en el horario de 08:30 a 13:30 en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, domicilio procesal constituido (de la aseguradora liquidada), con la salvedad que durante los días 1, 2, 3 y 4 de julio en el horario de atención queda fijado de Hs. 08:30 a 12:30 y 17:30 a 20:30. Se transcriben las resoluciones judiciales pertinentes: "Salta, 28 de diciembre de 2001. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar la apertura del proceso de liquidación judicial forzosa de "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.". Inscripta en la Administración General de Ingresos Públicos bajo CUIT N° 3500058885, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Estatutos formalizados Escritura Pública inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 156, Asiento 4.427, L. 29 de Contratos Sociales, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno de la provincia de Salta, inscripta al Folio N° 166, Asiento 432, L. 2 de Sociedades Anónimas, con reforma de estatutos inscriptas en el Juzgado de 1ª Instancia. En lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al f. 33, N° 508, L. 6 de Sociedades Anónimas el

21/06/91... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la mencionada aseguradora, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tuvieran en su poder bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la liquidadora... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... "Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Dra. María C. Massafra, Secretaria. "Salta, 05 de abril de 2002. Publíquese, asimismo en el Boletín Oficial de la Nación", Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; "Salta, 09 de mayo de 2002. Y Vistos:... Resuelvo: I)... II) Fijar el día 04/07/2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos. III) Fijar el día 04/09/2002 para la presentación del Informe Individual. IV) Fijar el día 22/10/02 para la presentación del Informe General. V)... VI)... VII)... " Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

En los diarios de publicaciones legales, éstas deben realizarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la L.C.Q. Salta, 16 de mayo de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 20 al 24/05/2002

O.P. N° 703

R. s/c. N° 9.559

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Rearte, Patricia Nelly c/Manzur, Carmen y otros - Escrituración"; Expte. N° 025.183/01, cita a la Sra. Carmen Manzur, D.N.I. N° 6.642.852 y al Sr. Juan Carlos Ibáñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, durante dos días. Salta, 10 de mayo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22/05/2002

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 675 F. N° 133.811

Se comunica que Humberto Rosales, D.N.I. N° 07.261.846, con domicilio en Batalla de Salta N° 961, Barrio Ciudad del Milagro de Salta, Capital, en su carácter de propietario cede y transfiere a Agencia Seguridad Salta S.R.L., con domicilio en Las Cigüeñas N° 3185, Salta, Capital, el negocio de Agencia de Seguridad y Vigilancia domicilio comercial en España

N° 143, 1er. Piso, Salta, Capital. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en las oficinas de la Escribana Pública María Fernanda Trindade, con domicilio en Pueyrredón N° 411, de la ciudad de Salta, Capital.

Salta, 09 de abril de 2002

Humberto Rosales
Director General Seguridad Salta

Imp. \$ 125,00

e) 15 al 21/05/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 718 F. N° 133.881

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 07 de junio de 2002, a Hs. 19,30, en la sede de la Institución, Balcarce 439, de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondiente al 41 Ejercicio Anual, finalizado el 28 de febrero de 2002.
- 3°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Sergio Atilio Bertini **Dr. Osvaldo Oscar Miranda**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 21/05/2002

O.P. N° 688 F. N° 133.833

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ANEXO II - Resolución N° 010/2002

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados, activos y pasivos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 06 de junio de 2002, a horas 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sita en calle Pueyrredón N° 252, de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a horas 08:00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 09:00), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de autoridades de la Caja.
 - a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta horas 20:00.
 - b) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20:00) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente orden del día.
- 2°) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 12 finalizado el 31/12/01.

- 4°) Lectura y consideración de la Memoria por la Gestión del Consejo de Administración al 31/12/01.
- 5°) Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 6°) Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

- 1 - "Art. 22, Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".
- 2 - Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes -Art. 33, Aptos. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 con modificación por Ley N° 6.787/95-, devengados hasta el mes de diciembre de 2001 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.
- 3 - Los cargos a cubrir son los siguientes:
- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.
 - Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados pasivos.
- 4 - Por Reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.
- 5 - El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Enrique Cornejo San Millán	Dr. José Tomás Musefi
Vicepresidente	Presidente
Dr. Sergio E. Frías	Dr. César A. Tanco
Secretario	Tesorero
Dr. Jorge M. Vasvari	Dr. Fernando Virgili
Vocal	Vocal

Imp. \$ 72,00

e) 17 al 21/05/2002

ASAMBLEA

O.P. N° 704

F. N° 133.858

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. socios de la Asociación Cultural Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2002, a Hs. 14:30, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2001/2002.
- 3°) Actualización del padrón de socios.
- 4°) Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5°) Designación de cuatro socios para el Organó de Fiscalización.
- 6°) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL

Presidente

RPD Alexey Esteban Morón Hessling CRL

Secretario

Imp. \$ 16,00

c) 20 y 21/05/2002

RECAUDACION

O.P. N° 719

Saldo anterior.....	\$ 40.392,61
Recaudación del día 20/05/02	\$ 320,00
TOTAL	\$ 40.712,61

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780